

Constancia: Manizales, 19 de enero de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento oficios procedentes de la POLICÍA NACIONAL, BANCO BOGOTÁ y AV VILLAS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

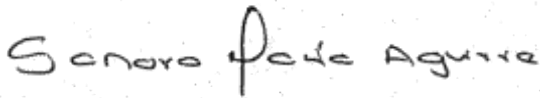
RADICADO	170014003001 2020 00169 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por LA POLICÍA NACIONAL y las Entidades bancarias BANCO BOGOTÁ y AV VILLAS, informando que la medida solicitada por el Juzgado, no surte efectos en el proceso allí mencionado.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar y acreditar las labores llevadas a cabo para perfeccionar el embargo del automotor solicitado, para lo cual este despacho remitió el oficio N° 904 del 13 de agosto de 2020 dirigidos a la entidad enunciada en providencias del 04 de agosto de 2020, **so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 008 fijado el 21 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe815229170abe0b93a86057d2b5565fcda2efabfdd4c27538de880abe0c0cc3

Documento generado en 20/01/2021 04:38:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>